



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL**

**RESOLUCION N° 093-JEM-26**

**VISTO:** la convocatoria a elecciones mediante Ordenanza N°3609-CM-26 "SE CONVOCA A LA CONVENCION MUNICIPAL CONSTITUYENTE ACTUALIZADORA PARA LA REVISION TOTAL DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE" y Resolución del Ejecutivo 2058-I-2026; se establece el llamado a comicios municipales para la elección de quince (15) Convencionales titulares y quince (15) Convencionales suplentes; y

**CONSIDERANDO:**

- que las acciones de los partidos políticos, confederaciones y alianzas, como los actos inherentes a las elecciones que se convocan por la Ordenanza N°3609-CM-26 y la Resolución N° 2058-I-26, se regirán por las normas de la Ley Provincial N° 2431, por la Carta Orgánica Municipal y por la Ordenanza N° 1953-CM-09 T.O.;
- que el Artículo 34 de la Ley Provincial N° 2431 establece que convocadas las elecciones por el órgano competente en el orden municipal, las Juntas Electorales Municipales se abocarán inmediatamente a la tarea que le compete en el proceso electoral;
- que a los fines de cumplir con los diversos actos sucesivos que constituyen el proceso electoral que prescriben la Ley Provincial N° 2431, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1953-CM-09 T.O.; es necesario determinar los plazos en que los mismos se deben cumplir, confeccionando el denominado Cronograma Electoral Municipal;
- que por ello y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 144 y 149 de la Carta Orgánica Municipal:

**LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.- APROBAR** el Cronograma Electoral que se adjunta y forma parte de la presente.

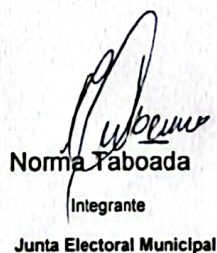
**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo, al Departamento Deliberante, al Departamento de Contralor, al Tribunal Electoral Provincial y a los Partidos Políticos reconocidos.

**ARTICULO 3.- Cumplido, archívese.**

San Carlos de Bariloche, 06 de Julio de 2026



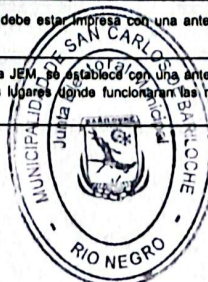
  
**Dana Guzmán**  
Integrante  
Junta Electoral Municipal

  
**Norma Yaboada**  
Integrante  
Junta Electoral Municipal

  
**Ernesto Vicens**  
Integrante  
Junta Electoral Municipal

**CRONOGRAMA ELECTORAL MUNICIPAL**  
**APROBADO POR RESOLUCION N° 093-JEM-2026**  
**ELECCION DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES DEL DIA DOMINGO 01 DE NOVIEMBRE DE 2026**

FECHA DE CONVOCATORIA	CONVOCATORIA. Se emite la convocatoria a elecciones mediante Ordenanza N°3809-CM-26 "SE CONVOCA A LA CONVENCION MUNICIPAL CONSTITUYENTE ACTUALIZADORA PARA LA REVISION TOTAL DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE" y Resolución del Ejecutivo 2058-I-2026. Según Art. 25 Ordenanza 1953-CM-09 comienza cronograma el día 06/07/2026.	06/07/2026
PADRON ARGENTINOS	DE LOS ELECTORES. Se considerarán electores a los ciudadanos anotados al momento de la Convocatoria a Elecciones Municipales. Inicia confección del padrón provisorio. Se convoca a la actualización de domicilios para los ciudadanos que así lo requieran. Art. 4 CEM	Desde el día 06/07/2026
	PADRON PROVISORIO. Se exhibe por un plazo de 30 días corridos en lugares públicos que la JEM estime conveniente. Al mismo tiempo se habilita el plazo de reclamos para los electores que no figuren o que estuviesen anotados en forma errónea en dicho padrón. Los interesados deberán solicitar ante la Junta Electoral Municipal quien subsanará los errores u omisiones después de hacer las comprobaciones del caso. Art. 7 y 8 CEM	Desde el día 06/07/2026 hasta el día 5/08/2026 a las 13hs
	PADRON DEFINITIVO. Art 9 CEM	Hasta el día 02/10/2026 a las 13hs
	Los ciudadanos podrán pedir desde la exhibición del padrón definitivo, por un plazo de hasta 10 días, que se subsanen los errores u omisiones. Art. 9 CEM	Desde el día 02/10/2026 hasta el día 12/10/2026 a las 13hs
	IMPRESION DE LOS PADRONES se hará bajo la responsabilidad y fiscalización de la Junta Electoral Municipal. Art. 10 CEM	Hasta el día 14/10/2026
PADRON EXTRANJEROS	DIFUSION DE INSCRIPCION. Inicio del plazo de inscripción al padrón de ciudadanos extranjeros, por 5 días. Art. 14 CEM	Desde el día 7/07/2026 hasta el día 12/07/2026
	INICIO PLAZO DE INSCRIPCION. Inscripción al padrón de ciudadanos extranjeros por un plazo de 30 días. En este plazo los ciudadanos extranjeros ya inscriptos podrán manifestar de forma personal no permanecer inscriptos como electores. Art. 14 CEM	Desde el día 13/07/2026 hasta el día 12/08/2026 a las 13hs
	PADRON PROVISORIO DE EXTRANJEROS. La JEM dispone de un plazo de 5 días corridos para su impresión. Art. 15 CEM	Desde el día 12/08/2026 hasta el día 18/08/2026
	PLAZO DE CORRECCIONES. Los ciudadanos extranjeros inscriptos en el padrón provisorio tendrán un plazo de 10 días corridos para realizar reclamos por inclusiones indebidas, errores u omisiones, ante la Junta Electoral Municipal. Art. 16 CEM	Desde el día 18/08/2026 hasta el día 28/08/2026 a las 13hs
	PADRON DEFINITIVO DE EXTRANJEROS. Dentro de los 3 días de vencido el plazo de reclamos, la JEM procederá a Resolver e imprimir el padrón definitivo. Se aprueba por Resolución Art 17 CEM	Hasta el día 31/08/2026
REGISTRO DE CANDIDATOS Y OFICIALIZACION	PRESENTACION DE LISTAS. Desde la publicación de la Convocatoria a elecciones y hasta 55 días anteriores al comicio, los partidos políticos deberán reunir los requisitos y condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales. Art 34 CEM	Desde el 06/07/2026 hasta el día 07/09/2026 a las 13hs
	VISTA A LOS APODERADOS. De las presentaciones efectuadas la Junta Electoral Municipal dará vista a los apoderados de todos los partidos políticos reconocidos en la jurisdicción, por el término de cuarenta y ocho (48) horas, para que formulen oposición Art. 152 CEP	Desde el día 08/09/2026 hasta el día 10/09/2026 a las 13hs
	VENCIDO EL PLAZO ANTERIOR, la Junta Electoral Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes dictará resolución con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan respecto de la calidad de los candidatos. La resolución será apelable dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada, por escrito fundado ante la Junta Electoral Municipal que la dictó, y éste deberá elevarla de inmediato al Juzgado Electoral Provincial, el que resolverá en el término de cinco (5) días, contados a partir de recibidas las actuaciones. Art. 152 CEP	Hasta el día 15/09/2026
	ETAPA DE CORRECCION DE LISTAS. Si por resolución firme se establece que algún candidato no reúne las calidades necesarias, el partido al que pertenece podrá sustituirlo en el término de cuarenta y ocho (48) horas, prorrogables por el mismo plazo a petición del apoderado partidario. Art 152 CEP	Hasta el día 17/09/2026 a las 13hs
	OFICIALIZACION DE LISTAS Vencido el plazo anterior, la Junta Electoral Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes dictará Resolución con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan respecto de la calidad de los candidatos Art. 153 CEP	Hasta el día 22/09/2026
BOLETA UNICA DE SUFRAGIO	SORTEO PUBLICO del orden de precedencia de los espacios, en la boleta única de sufragio, de cada partido o alianza electoral en Sede de la Junta Electoral Municipal. Art. 42 CEM	El día 24/09/2026
	PRESENTACION BOLETA UNICA DE SUFRAGIO en formato digital y papel, serán notificados los Apoderados de los Partidos, Alianzas o Confederaciones Políticas. Art. 42 Bis CEM	Hasta el día 02/10/2026
	APODERADOS: de los Partidos, Alianzas o Confederaciones Políticas tendrán un plazo de 5 días corridos desde la notificación para la formulación de observaciones por los apoderados Art. 42 Bis CEM	Hasta el día 07/10/2026 a las 13hs
	APROBACION POR RESOLUCION DE LA BOLETA UNICA DE SUFRAGIO, Se publicará en el Boletín Oficial de la Municipalidad y un diario de circulación masiva de la Provincia de Rio Negro y de San Carlos de Bariloche con la copia a escala de la Boleta a utilizarse en los comicios. Art. 42 Bis CEM	Hasta el día 13/10/2026
	MODELO DEFINITIVO BOLETA UNICA DE SUFRAGIO debe estar impresa con una antelación no menor a 10 días del acto electoral. Art. 42 Ter CEM	Hasta el día 22/10/2026
LUGARES DE VOTACION	UBICACION DE LAS MESAS. Bajo Resolución de la JEM, se establecerá con una antelación no menor a 20 días de la celebración del comicio, los lugares donde funcionarán las mesas de acuerdo a los circuitos electorales. Art. 44 CEM	Hasta el día 12/10/2026



AUTORIDADES DE MESA	DESIGNACION. Se designará con una antelación no menor a 30 días de la celebración del comicio, como Autoridades de Mesa a un Presidente y un vocal en cada mesa. Art 43 CEM	Hasta el día 02/10/2026
	PUBLICACION. Se publicará la designación de los Presidentes y Vocales de mesas y el lugar en que éstas funcionarán, con una antelación no menor de quince (15) días, a la fecha de los comicios. Art. 170 CEP	Hasta el día 17/10/2026
CAMPAÑA ELECTORAL	DURACION. La campaña electoral municipal se desarrollará exclusivamente durante los sesenta (60) días corridos anteriores a la fecha fijada para los comicios. La propaganda electoral en todos sus formatos de todos los partidos, coaliciones, agrupaciones, frentes o candidatos que participen de la elección sólo podrá darse a conocer en el periodo establecido en este artículo. Art. 47 CEM	Desde el día 02/09/2026
VEDA ELECTORAL	ACTOS DE GOBIERNO. Durante los diez (10) días corridos anteriores a la fecha fijada para las elecciones queda prohibida la realización de actos inaugurales de obras públicas, lanzamientos y/o promoción de planes sociales y cualquier acto que promueva la captación de sufragios. Art 48 CEM	Desde el día 22/10/2026
	COMIENZO DE LA VEDA ELECTORAL. Queda prohibido realizar actos públicos de proselitismo, difundir, publicar y dar a conocer encuestas y sondeos pre-electorales, desde las 32 horas anteriores a la iniciación del comicio y hasta 2 horas posteriores al cierre del mismo (20Hs). Art. 49 CEM	Desde las 00:00hs del día 31/10/2026 y hasta las 20:00hs del día 01/11/2026
	VEDA ELECTORAL EVENTOS PUBLICOS. Queda prohibido. Los espectáculos populares al aire libre, o en recinto cerrado, fiestas teatrales, deportivas y toda clase de reuniones públicas que no se refieran al acto electoral, durante las horas de los comicios. Art. 166 CEP Inc D	Desde las 08:00 Hs hasta 18.00 hs del día 01/11/2026
	VEDA ALCOHOL. Queda prohibido. Tener abiertas las casas destinadas al expendio de bebidas alcohólicas de cualquier clase, durante el día de los comicios, hasta pasadas tres (3) horas de la clausura de los mismos. Ejemplo: Restaurantes, Bares, Etc. Art. 166 CEP Inc E	Desde las 00:00hs del día 01/11/2026 y hasta las 21:00hs del día 01/11/2026
	VEDA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. Queda Prohibido. La venta de cualquier clase de bebidas alcohólicas desde las 20:00 horas del día anterior a la elección y hasta tres horas después de finalizado el acto electoral. Ejemplo: Supermercados, Kioscos, almacenes, etc.	Desde las 20:00hs del día 31/10/26 y hasta las 21:00hs del día 01/11/2026
FECHA DE COMICIO	ELECCION DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES. Art. 140 Carta Orgánica Municipal	01/11/2026 de 8hs a 18hs
ESCRUTINIO	RECLAMOS Y PROTESTAS. Durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la elección, la Junta Electoral Municipal recibirá las protestas y reclamos que versaren sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas. Transcurrido ese lapso no se admitirá reclamo alguno. Art. 203 CEP	Hasta el día 03/11/2026 a las 18hs
	Escrutinio definitivo, vencido el plazo se hará en el menor tiempo posible. Art. 217 CEP	
RETIRO PROPAGANDA	Deberán observar y dar cumplimiento dentro de los 30 días de finalizado el acto electoral con el retiro de material de campaña y a la reparación por parte de los partidos políticos responsables de todo daño que se produjere en los bienes de dominio público o privado con motivo de campaña electoral. Art. 50 CEM y Art. 91 CEP.	Hasta el día 01/12/2026
PRESENTACION BALANCE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS	Cada uno de los partidos, coaliciones, agrupaciones o frentes que participen en las contiendas electorales acreditará un administrador de campaña ante la Junta Electoral Municipal quien deberá elaborar un balance público definitivo y detallado de ingresos y egresos de los fondos y contribuciones de la campaña electoral, el cual deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días de realizados los comicios ante la Junta Electoral Municipal. Art. 51 CEM	Hasta el día 31/12/2026 a las 13hs

CEM: Código Electoral Municipal (Ordenanza N° 1953-CM-09)  
 CEP: Código Electoral Provincial (Ley N° 2431)  
 COM: Carta Orgánica Municipal

LOS PLAZOS Y TERMINOS CONTEMPLADOS SE COMPUTARAN COMO DIAS CALENDARIOS CORRIDOS Art. 54 CEM

Los términos serán contados por días corridos, excepto cuando el del vencimiento sea inhábil, en cuyo caso el término caducará el primer día hábil siguiente. Art. 152 CEP

La lista oficializada de candidatos será comunicada por la Junta Electoral Municipal dentro de las veinticuatro (24) horas de hallarse firme su decisión.

Todas las resoluciones se notificarán a la casilla de correo electrónico declarada, quedando firmes una vez vencidos los plazos establecidos.

Todas las presentaciones a que se refiere la presente deben realizarse ante la Junta Electoral Municipal, el día correspondiente hasta las 13:00 Hrs., salvo aquellos casos en los que expresamente se contemple un horario distinto.



**Dra. DINA MARCELA GUZMÁN**  
 INTEGRANTE  
 JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL  
 SAN CARLOS DE BARILOCHE

**Sra. NORMA B. ...**  
 INTEGRANTE  
 JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL  
 SAN CARLOS DE BARILOCHE

**Dr. ERNESTO EBERARDO ...**  
 INTEGRANTE  
 JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL  
 SAN CARLOS DE BARILOCHE